

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°1187 DE 2016 QUE ESTABLECE LAS NORMAS INTERNAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS AMERICANOS.**

SANTIAGO, 06/04/2021 - 1656

**VISTOS:** Las atribuciones que me confiere el DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°5534 de 1999, la Resolución N°1291 del 2015, la Resolución N°1187 del 07 de abril de 2016, la Resolución N°55 de 2018, las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Controlaría General de la República, y el Acta Acuerdo de Consejo de Facultad N°02 del 05 de marzo de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ajustar los Programas Académicos de Postgrado, a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Universidad.

2.- La necesidad de satisfacer las demandas externas y necesidades a nivel nacional e internacional.

**RESUELVO:**

MODIFÍQUESE la Resolución N°1187 del 07 de abril de 2016, que Establece "Las Normas Internas del Programa de Doctorado en Estudios Americanos", a contar del ingreso primer semestre de 2021, en Artículo 4°:

**DONDE DICE:**

Artículo 4°

El Programa estará a cargo de un Comité de cinco miembros, siendo estos últimos elegidos de la siguiente manera:

- Dos serán nominados por el Departamento de Historia;
- Dos por el Instituto de Estudios Avanzados;
- Un quinto por el Decano(a) de la Facultad de Humanidades;

Todos(as) ellos(as) deberán ser profesores(as) del Claustro de las dos más altas jerarquías (Titular y Asociado) de la Universidad y estar vinculados a las áreas de conocimiento del Programa. Este deberá resguardar la transparencia del proceso de renovación del Comité.

El(la) Director(a) del Doctorado será nombrado por el Decano entre los miembros del Comité del Programa (CDP).

**DEBE DECIR:**

Artículo 4°

El Programa estará a cargo de un Comité integrado de la siguiente forma: a) un/a integrante por cada una de las Especialidades aportadas por el Instituto de Estudios Avanzados; b) el mismo número de integrantes del Departamento de Historia; y c) un/a representante del/la Decano/a.

Todos(as) ellos(as) deberán ser profesores(as) del Claustro de las dos más altas jerarquías (Titular y Asociado) de la Universidad y estar vinculados a las áreas de conocimiento del Programa. Éste deberá resguardar la transparencia del proceso de renovación del Comité.

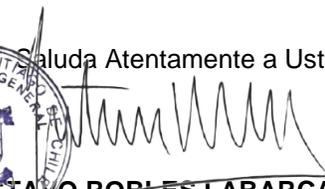
El(la) Director(a) del Doctorado será nombrada(o) por el(la) Decano(a) entre las(os) integrantes del Comité del Programa (CDP).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda Atentamente a Usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

CPG/CUO/AFD/ESP/ivp

Distribución

1. Vicerrectoría Postgrado

1. Registro Académico

1. Títulos y Grados

1. Departamento de Calidad y Acreditación

1. Decanato de la Facultad de Humanidades

1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Humanidades

1. Dirección del Doctorado en Estudios Americanos – IDEA.

2. Oficina de Partes

1. Archivo Central